



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 550

(28 - Jun - 2021)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 006 de 2020 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)*”

Que mediante Resolución N° 491 del diecisiete (17) de junio de 2021 expedida por la Entidad, se le concedió el disfrute del periodo de vacaciones causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021 a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para disfrutarlas a partir del día primero (01) de julio de 2021 hasta el veintitrés (23) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiséis (26) de julio de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 550

(28 - Jun - 2021)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral del funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones y competencias laborales contenidas en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020 para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, a partir del primero (01) de julio de 2021 hasta el veinticinco (25) de julio de 2021 al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ.

Que el funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a partir del primero (01) de julio de 2021 hasta el veinticinco (25) de julio de 2021 al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, quien a su vez cumplirá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 550

(28 - Jun - 2021)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 28 - Jun - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General	Margarita María Rúa Atehortúa-Contratista Dirección General	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Fecha: 09/04/2018
		Versión: 2 Página: 1 de 1

FECHA: Junio 25 de 2021

ASPIRANTE

Nombre: **CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ**
 Cédula : 79.788.044
 Cargo: Subdirección Administrativa y Financiera
 Código: 70 Grado: 2
 Ubicación: Dirección General

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Nucleos Basicos del Conocimiento en: Administración o Ingeniería Industrial y afines o Economía o Ingenierías Administrativas y afines o Derecho y afines o Contaduría Pública. - Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: Economista
 Institución: Universidad Nacional de Colombia
 Fecha: Junio 13 de 2002

Postgrado: N/A
 N/A
 N/A

EQUIVALENCIA

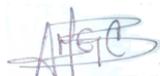
EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
De acuerdo con el artículo 25,1,1,1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia para el título de posgrado en la modalidad de especialización es de "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

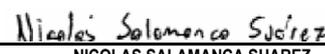
ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
Secretaría Distrital de Integración Social	Profesional Proyectos	19/10/2018	26/04/2004	25/02/2005	0	9	30
Secretaría Distrital de Integración Social	Profesional-contratista	19/10/2018	26/04/2005	25/02/2006	0	9	30
Secretaría Distrital de Integración Social	Profesional-contratista	19/10/2018	27/02/2006	21/01/2007	0	10	25
Secretaría Distrital de Integración Social	Asesor	19/10/2011	1/02/2007	29/06/2011	4	4	28
Instituto Distrital de la Participación	Jefe de Oficina	16/05/2019	31/10/2011	1/08/2012	0	9	1
IDIPRON	Subdirector	18/07/2014	2/08/2012	18/07/2014	1	11	16
Instituto Distrital de Turismo	Subdirector Técnico	5/12/2018	18/07/2014	1/02/2016	1	6	14
Secretaría Distrital de Integración Social	Profesional-contratista	19/10/2011	10/07/2017	18/01/2018	0	6	8
Secretaría Distrital de Integración Social	Profesional-contratista	19/10/2011	22/01/2018	21/12/2018	0	10	29
Instituto Distrital de las Artes IDARTES	Jefe Oficina Asesora	Actualmente	16/01/2020	24/06/2021	1	5	8
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					7	79	189
TOTAL TIEMPO LABORADO					14	1	9
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					3	0	0
MENOS EQUIVALENCIA					2	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					9	1	9

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO



ANA MILENA GÓMEZ CRUZ
 Profesional Especializado
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
 Contratista
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 491

(17 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20214600034862 de fecha quince (15) de mayo de 2021, la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, solicitó *“(…) se me concedan las vacaciones que corresponden al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2020 al 15 de enero de 2021, las cuales disfrutaré a partir del 01 de julio de 2021 (…)”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA y verificado el visto bueno de la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día primero (1) de julio de 2021 al veintitrés (23) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiséis (26) de julio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA, por el periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.940.071), la prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.482.655) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 427.281), para un total de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.850.007), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 491

(17 - Jun - 2021)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.940.071
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 6.482.655
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 427.281
TOTAL		\$ 16.850.007

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día primero (1) de julio de 2021 al veintitrés (23) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiséis (26) de julio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.850.007), a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros de Sueldo de Vacaciones, prima de vacaciones y Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto y el siguiente cuadro.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.940.071
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 6.482.655
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 427.281
TOTAL		\$ 16.850.007

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 491

(17 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Jun - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General	Margarita María Rúa Atehortúa-Contratista Dirección General	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

Bogotá D.C. 14 de may. de 21

Señores:

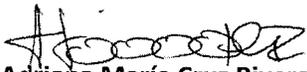
SAF – Talento Humano

Asunto: Solicitud de Vacaciones

Respetada Directora Catalina y SAF- Talento Humano.

Por medio del presente y de la manera más atenta, solicito se me concedan las vacaciones que corresponden al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2020 al 15 de enero de 2021, las cuales disfrutaré a partir del 01 de julio de 2021, agradezco la gestión administrativa y jurídica que realicen para el respectivo tramite.

Cordialmente,



Adriana María Cruz Rivera

Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Distrital de las Artes – Idartes



Catalina Valencia Tobón

Directora General

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	JUNIO		AÑO	2021	
NOMBRE:	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA			C.C.	52243458
CARGO:	Subdirector	CÓDIGO	70	GRADO	2
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 16/01/2020 - 15/01/2021					
DISFRUTE ENTRE EL 1 de julio de 2021 Y EL 23 de julio de 2021					
REINTEGRO A LABORES 26 de julio de 2021					
Nº DE DIAS CALENDARIO					23
SUELDO DE VACACIONES					
Asignación Básica					6.409.216
Gastos de Representación					1.922.765
Prima Técnica					3.204.608
Prima de Antigüedad					0
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			14.228.460		1.185.705
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.916.193		243.016
			Total Base		12.965.310
SUELDO DE VACACIONES					9.940.071
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica					6.409.216
Gastos de Representación					1.922.765
Prima Técnica					3.204.608
Prima de Antigüedad					0
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			14.228.460		1.185.705
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.916.193		243.016
			Total Base		12.965.310
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS					6.482.655
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica					6.409.216
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)					427.281
TOTAL PAGO DE VACACIONES					16.850.007

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF